ASAMBLEA DE
CALDAS

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

HACE CONSTAR

Que la Asamblea Departamental de Caldas, Requiere contratar el "*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES Y NO PERMANENTES DE ACONDICIONAMIENTO, ALISTAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA CORPORACIÓN, LOS CUALES SE DESARROLLARÁN DE MANERA AUTÓNOMA, SIN SUBORDINACIÓN, SIN SUJECIÓN A HORARIO Y SIN EL DESARROLLO DE LABORES CONTINUAS, RUTINARIAS O PROPIAS DEL PERSONAL DE PLANTA.*"

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que una vez consultados el mapa de procesos y el manual de funciones de la corporación, se encuentra que no existe personal de planta, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

Que analizada la hoja de vida, la propuesta y sus anexos, se concluye que la señora SANDRA MARIA TAMAYO ARRUBLA, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, Identificada con cédula de ciudadanía número 30.303.329; cuenta con la experiencia y es idóneo para cumplir con el objeto del contrato y no se encuentra inmerso en ninguno de los eventos de prohibición especiales o inhabilidades para contratar establecidos en la constitución nacional y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, ni se presentan conflictos de intereses de por medio.

Que por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la señora SANDRA MARIA TAMAYO ARRUBLA

Dada en Manizales Caldas, a los 26 días del mes de octubre de 2026.

JAHIR DE JESÚS ÁLVAREZ
Presidente

Proyecto : Gustavo Adolfo Pareja Bustamante, Profesional Especializado Oficina Jurídica